

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 171322 de la resolución de Alcaldía 4733/2024, de 13 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de primera vivienda protegida en régimen especial y general en venta en La Rinconada, año 2024.

BDNS (Identif.): 798908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798908>

Primero. *Beneficiarios/as.*

— Personas físicas, mayores de edad, de nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

— Estar inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de La Rinconada.

— Haber suscrito un contrato de señalamiento, arras o de compraventa público o privado, para la adquisición de una vivienda protegida en Régimen Especial o General, de nueva construcción, localizada en el municipio de La Rinconada.

— Que el precio de adquisición de la vivienda, incluyendo anejos como garaje y/o trastero, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea inferior a 90.000,00 €.

Segundo. *Objeto.*

La finalidad es facilitar la adquisición de viviendas protegidas en régimen especial y general en venta, de nueva construcción localizadas en el suelo de naturaleza pública en el municipio de La Rinconada.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Resolución de Alcaldía 4733/2024 de 13 de noviembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos de adquisición de primera vivienda protegida en régimen especial y general en venta en La Rinconada, año 2024, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 224 de 18 de noviembre de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 6.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0201-15210-7800819 del vigente Presupuesto Municipal.

Se establece una ayuda de 6.000,00 € por vivienda que será abonada directamente por el Ayuntamiento de La Rinconada a la parte vendedora de la vivienda, formando parte este abono de los pagos previos al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

Sexto. *Otros datos.*

En caso de enajenación de la vivienda durante el plazo de protección de 30 años que contempla el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, la ayuda concedida deberá ser reintegrada en su totalidad al Ayuntamiento de La Rinconada.

Quedan expresamente prohibido el arriendo o subarriendo de la vivienda cuya adquisición es objeto de esta ayuda.

La Rinconada a 3 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.